

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Caridad Modesta Leguén Tejeda, Isolina Acosta Reyes, Rafael Emilio García Nieto, Juan Isidro Ubiera Rivera, y Dimas Contreras Olmos, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 99, que nombra al señor Mario Ginebra Villanueva Superintendente de Bancos.

**G. O. No. 8799, del 28 de octubre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 99

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Mario Ginebra Villanueva queda nombrado Superintendente de Bancos, en sustitución del Dr. Bolívar Batista del Villar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 100, que nombra al señor Jeronimo Ferrúa Vicecónsul de la República en Miami.

G. O. No. 8799, del 28 de octubre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 100

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Jerónimo Ferrúa queda nombrado Vicecónsul de la República en Miami, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat